



## DEFENSORÍA DEL PUEBLO

### INFORME DE VISITA 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2010

#### 5.- Conclusiones y recomendaciones

“5.1. La Labor de FUNEDUCAR de promover la cátedra de derechos humanos se desarrolla desde hace lustro y medio con resultados promisorios en los departamentos y municipios de Boyacá (Tibasosa) Caquetá (Doncello y Florencia), Cundinamarca (Fusagasugá) Santander (en 87 municipios con la cátedra de la santandereanidad), Cesar, (Río de Oro) y Norte de Santander (en 39 municipios no certificados)

**5.2. Esta propuesta es pionera en el desarrollo de la educación en derechos humanos, por cuanto se espera que en el presente año se sancione el PLANEDH como política pública de educación en derechos humanos**

5.5. Los respaldos y reconocimientos institucionales, educativos y comunitarios y de cooperación internacional a la labor de FUNEDUCAR encuadran en el desarrollo del plan operativo del PLANEDH, por lo que desde allí se puede dar sostenibilidad a esta tarea.

5.6. Una buena cantidad de docentes que imparten la cátedra de derechos humanos han sido egresados de los diplomados en educación en derechos humanos impartidos por la Defensoría del Pueblo en asocio con universidades departamentales, lo cual proyecta un espacio de continuidad de la misión defensorial en este terreno educativo.

**5.7. Descontada la red de promotores de derechos humanos de la Defensoría del Pueblo, esta propuesta de FUNEDUCAR no encuentra antecedentes significativos en cuanto la institucionalización de la cátedra de derechos humanos desde la iniciativa privada.**

5.8. Para la proyección del PLANEDH y el desarrollo de la propuesta pedagógica de la Defensoría del pueblo, la experiencia mostrada por FUNEDUCAR sirve de referente para crear, apoyar y promover esta clase de planes en otras regiones del país.

“El esfuerzo emprendido por FUNEDUCAR a través de este proyecto tiene características novedosas y singulares, entre ellas:

Abre por primera vez un espacio autorizado oficialmente por autoridad competente para la enseñanza de los derechos humanos en las instituciones educativas, contemplada esta enseñanza como una asignatura obligatoria, con horario curricular y docente responsable. Las experiencias realizadas

anteriormente en el país son transversales, no obligatorias y carecen de horarios definidos en el aula de clase.

Otro aspecto novedoso es la manera lúdica del aprendizaje mediante herramientas pedagógicas que parecen juegos y cartillas interactivas sustentadas en guías curriculares contentivas de la metodología y la normatividad del Ministerio de Educación Nacional.

La apertura de los espacios para la enseñanza de los derechos humanos en las instituciones educativas, creados por FUNEDUCAR son institucionales, es decir, que pueden ser utilizados por la Defensoría o cualquier organización interesada.”

### Conclusiones

- 1.- Se ha despertado un gran interés en los estudiantes por el tema de los derechos humanos.
- 2.- Se precisa mayor ampliación y docentes comprometidos en la educación en derechos humanos
- 3.- Facilita el desarrollo de la Cátedra el que esté incorporada al PEI (La asignatura de derechos humanos en las instituciones educativas de 36 municipios no certificados, se encuentra aprobada y con espacio abierto, por el decreto 310 de 2007.)
- 4.- Se valora la tarea de FUNEDUCAR en su propósito de hacer que la cátedra de Derechos Humanos sea parte del currículo educativo.
- 5.- Hay interés institucional para profundizar y ampliar el proceso de educación en derechos humanos.
- 6.- Es de gran interés que el proceso se inicia desde temprana edad en los niveles de primaria y se mantiene en los grados superiores

Al menos desde el año 2003 FUNEDUCAR ha buscado desarrollar una estrategia de educación ciudadana y capacitación en derechos humanos en las 275 sedes educativas rurales y urbanas de Ocaña, Ábrego y La Playa para lo cual se trazó una meta de capacitar 588 docentes de dichas instituciones para que accedan a sus 32.103 estudiantes matriculados. Este esfuerzo ha sido certificado, apoyado y adquirido el compromiso de instituciones municipales, centros educativos, rectores y docentes.”

**GUSTAVO ROBAYO CASTILLO**

Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos